

PROF. OLY M. GRISOLÍA GONZÁLEZ. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: UN DAÑO DE INCALCULABLES CONSECUENCIAS. 223-245. REVISTA CENIPEC.25.2006. ENERO-DICIEMBRE. ISSN: 0798-9202

PROF. OLY M. GRISOLÍA GONZÁLEZ

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:
UN DAÑO INCALCULABLES CONSECUENCIAS**

Fecha de recepción: 13/11/2005. Fecha de aceptación: 27/01/2006

PROF. OLY M. GRISOLÍA GONZÁLEZ
Universidad de Los Andes
Mérida - Venezuela
ogrigo@icnet.com.ve

Resumen

La violencia intrafamiliar se suscita dentro de una asociación humana que, por naturaleza, debiera ser una comunidad armónica de vida, ya que ésta ocurre dentro del grupo familiar y es allí donde debe generarse el desarrollo integral de la personalidad de sus miembros y la solidaridad entre los mismos y no porque así lo señalen normas, sino porque es lo más importante que debiera ocurrir en el seno de un hogar. Sin embargo, no sucede así en todos los casos. Hoy, es de tal magnitud la violencia que ha sido considerada como un problema de salud pública, por cuanto produce un impacto negativo importante sobre la salud, la morbilidad y la mortalidad, principalmente de mujeres. Las investigaciones sobre este tema demuestran que existe una evolución creciente de asesinatos provocados por algún miembro del grupo familiar, especialmente por los maridos, exmaridos, concubinos o exconcubinos de la mujer, y, en algunos casos hasta por el padre o un hermano. Porque es que es la mujer la que sufre las peores agresiones, basta sólo con dar una ojeada a lo que ocurre en países en los cuales la mujer no puede ejercer sus derechos, no le es permitido ni siquiera salir de su casa, y si debe hacerlo debe ir con su rostro cubierto y acompañada de un hombre de su entorno familiar, no puede estudiar y menos aún trabajar fuera de su casa. Lo más grave de este flagelo es que la gran mayoría de las mujeres no denuncia el hecho y si lo hace, luego regresa arrepentida o amenazada y retira la denuncia presentada. Pero es que luego es tarde, ni siquiera puede manifestar ante la autoridad lo ocurrido: ya perdió la vida a manos de su agresor.

Palabras clave: violencia intrafamiliar, violencia de género, denuncia, grupo familiar, daños físicos, trastornos psicológicos, agresiones.

**Intrafamily violence:
damage with incalculable consequences.**

Abstract

Intrafamily violence emerges in a human group that should supposedly be a harmonic community, because it takes place in the family; and the latter is a site that should generate the integral development of its members' personalities and solidarity between them, not because that is what social norms dictate, but because it is the most important thing that should happen in the home. However, things are not always like this. Today, violence has become so prevalent that it has come to be considered as a public health problem, because it has a major negative impact on health, morbidity and mortality, particularly for women. Studies of this topic show that there is an increase in murders committed by a family member, especially women's husbands, exhusbands, partners or ex-partners, or even fathers and brothers. Women suffer the worst aggressions, and one has only to look at what happens in some countries where women have no rights, where they are not even allowed to leave the house unless accompanied by a male family member, where they cannot study or even work outside the home. The most serious aspect of this problem is that the vast majority of women never report the offenses committed against them; and if they do, they return later (having changed their mind, or been made to change their mind) to try and annul the report. But sometimes later is too late, because the woman cannot even complain to the authorities about what has happened, having been killed by her aggressor.

Key words: intrafamily violence, gender violence, report; family group, physical injury, psychological problems, aggression.

Violence intrafamiliale: un dommage aux conséquences immesurables

Résumé

La violence intrafamiliale est issue d'une association humaine qui, par nature, devrait représenter une communauté harmonieuse de vie. Celle-ci a lieu à l'intérieur du groupe familial et c'est là où doit se produire le développement intégral de la personnalité de ses membres et la solidarité entre eux. Et ceci obéit non pas aux normes, mais à une norme de droit naturelle et du devoir être au sein de n'importe quel foyer. Cependant, ce n'est pas ainsi dans tous les cas. Aujourd'hui la violence a acquis des telles mesures, qu'elle est considérée comme un problème de salut publique, en tant que génératrice d'un impact négatif considérable sur la santé, la morbidité et la mortalité ; principalement des femmes. Les recherches sur ce thème montrent qu'il existe une évolution croissante des assassinats provoqués par un certain membre du groupe familial, notamment par les maris, ex-maris, concubins ou ex-concubins de la femme et, dans certains cas, même par le père ou par un frère. C'est pour cela que la femme est celle qui en souffre les pires agressions. Il suffit de jeter un coup d'œil à ce qui se passe dans des pays où la femme ne peut exercer ses droits, où il ne lui est même pas permis de quitter son foyer et, si elle le fait, elle doit le faire le visage couvert et accompagnée par un membre du sexe masculin appartenant à son entourage familial. Il lui est également interdit de faire des études, et encore plus, de travailler en dehors de la maison. La situation la plus grave de tout ce flagelle, c'est que, pour la plupart des cas, les femmes ne portent pas plainte contre le fait de violence et, si jamais elle le fait, elle éprouve ensuite des regrets et retire la plainte présentée. Après c'est trop tard, elle n'a même pas pu manifester devant l'autorité le fait de l'agression puisqu'elle perd la vie à main de son agresseur.

Mots clefs: Violence intrafamiliale, violence de genre, dénonciation, groupe familial, dommages physiques, troubles psychologiques, agressions.

Violência Intrafamiliar: Um Dano de Incalculáveis Conseqüências

Resumo

A violência intrafamiliar surge dentro de uma associação humana que, por natureza, deveria ser uma comunidade harmônica de vida, já que esta ocorre dentro do grupo familiar, e é ali onde deve gerar-se o desenvolvimento integral da personalidade de seus membros e a solidariedade entre eles, e não porque as normas assim o indiquem, mas porque é o mais importante que deveria ocorrer no núcleo de um lar. Porém, não acontece assim em todos os casos. Hoje, é de tal magnitude a violência que tem sido considerada como um problema de saúde pública, por produzir um importante impacto negativo sobre a saúde, a *morbilidade*¹ e a mortandade, principalmente das mulheres. As pesquisas sobre este tema demonstram que existe uma evolução crescente de assassinatos provocados por algum membro do grupo familiar, especialmente pelos maridos, ex-maridos, concubinos ou ex-concubinos da mulher, e, em alguns casos até pelo pai ou um irmão. A mulher é quem sofre as piores agressões, basta olhar o que ocorre nos países em que elas não podem exercer seus direitos, não lhes é permitido sequer sair da sua casa, e se há de fazê-lo, deve cobrir seu rosto e ser acompanhada por um homem de seu entorno familiar, não pode estudar e muito menos trabalhar fora do lar. O mais grave deste grave flagelo, é que a grande maioria das mulheres não denuncia o fato, e se o fazem, logo votam arrependidas ou ameaçadas e retiram a denúncia. Mas logo é tarde, sequer podendo manifestar perante a autoridade o acontecido, pois já perdeu a vida em mãos do seu agressor.

Palavras chave: Violência intrafamiliar, violência de gênero, denúncia, grupo familiar, danos físicos, transtornos psicológicos, agressões.

¹ N. do T. Palavra derivada do inglês morbidity, proporção de pessoas que adoecem em um lugar e tempo determinados.

Introducción.

La familia es el grupo primario de la sociedad conformado por todas aquellas personas que están unidas por lazos de parentesco, matrimonio o uniones de hecho; abastecida con principios básicos para su formación y desarrollo, tanto en su aspecto físico como psíquico. La familia es el recinto donde el hombre conoce los valores humanos, sociales, morales, culturales e, incluso, los religiosos, y con base en ellos aprende a relacionarse socialmente. Esta instancia es un lugar de encuentro entre necesidades familiares y propuestas sociales. Por una parte, la familia es un sistema relacional en la que cada uno de sus miembros está diferenciado, pero, en tanto sistema, va más allá de sus individuos y los armoniza entre sí.

De aquí, la necesidad de buscar una conexión entre lo individual y lo relacional para lograr una mejor comprensión del hombre y sus conductas. Es forzoso entender que toda familia crea su propio modelo de relación, de conformidad con interacciones repetidas que establecen la forma, el momento y las personas con quienes relacionarse, qué está permitido y qué vedado. Sin embargo, estas pautas van modificándose con el tiempo según las necesidades del individuo y del grupo como tal. Se va creciendo, surgen nuevas oportunidades de ser, actuar y expresarse. No obstante, ocurre en ocasiones, que las reglas de la relación familiar impiden ese crecimiento autónomo de sus miembros, por cuanto los componentes del grupo familiar coexisten sólo como funciones, *obligados a ser, o con permiso de ser o no poder ser, salvo el signo de la imposición ajena. Quiere esto decir que se actúa sólo en función de otros.* (Grosman, Mesterman, Adamo. 1992:51) Esa pauta de restricción no es más que el cercenamiento de la autonomía del otro, estableciéndose como norma la intrusión a los demás, pero esto no es más que un modelo interaccional violento.

De manera pues, que cada familia es conductora de los valores y creencias propios de la cultura en la que está inmersa, con sus propios códigos sobre los cuales giran las relaciones interpersonales que los miembros de cada grupo familiar implantan para sí. Siendo así, puede afirmarse que la familia tiene una función socializadora, por cuanto los padres representan el modelo de la sociedad en la que viven y, a su vez, transmiten a sus hijos los valores de esa cultura. Los grupos familiares inciden afectiva e ideológicamente sobre el individuo a lo largo de toda

su vida. De tal forma que, cuando un hombre y una mujer deciden por amor unir sus vidas, se está generando una nueva unidad que reproducirá en los hechos y en su organización hogareña, la experimentada en cada una de sus familias de origen.

Pero ¿qué trae consigo cada uno de los miembros de esa nueva pareja? Sin temor a error, se afirmará que cargarán con su propio bagaje cultural, sus creencias acerca de lo que debe ser una pareja y una familia. ¿Generará conflictos este marco histórico social? ¿Habrá interacciones violentas en ese conjunto de creencias? Si se alega que la familia, como toda organización social, se estructura jerárquicamente, también dentro de esa categorización se configura, la más de las veces, una distribución desigual de poder que comporta la formación de autoridades basada en las diferencias.

Y es que hay una jerarquía de poder que pareciera que se ha mantenido invariable en el tiempo: es la fundamentada en el sistema de género. Es la creencia de que el hombre es superior a la mujer y de allí su poder. Es una convicción heredada por generaciones, fundada en un orden desigual y derivada de la naturaleza de los sexos. Esa jerarquía de poder no es más que el empleo de la fuerza e implica la existencia de un poderoso sobre un débil, constituyéndose como método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo, buscando eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder.

Creyéndose, entonces, que el hombre por ser más fuerte está obligado a ejercer el mando, a dominar; mientras que la mujer, por su instinto maternal, sólo está destinada a funciones de esa naturaleza, más allá de su capacidad reproductiva. Por esa misma condición debe ser sumisa, pasiva, débil y sensible. Mientras que se crea que el hombre por ser tal, está hecho para dominar la naturaleza, mediante la intrusión, la acción y la fuerza, se tendrá un modelo autoritario de familia en la que el respeto no será entendido como reciprocidad entre los miembros, sino que será definido a partir de una estructura de poder vertical. Con esta creencia, habrá entonces, unos débiles –mujeres, niños – que dependerán del más fuerte –hombre- y la autonomía será un derecho no reconocido de manera equivalente para todos los miembros de la organización familiar. En la mujer esa dualidad de mujer/madre, en tanto que afectiva y maternal le quita jerarquía frente al hombre/padre que, además, actúa en última

instancia como juez, frente al poder débil de la madre. Por tanto, ese poder de la mujer/madre es un poder doblegado o sometido.

1.- Violencia intrafamiliar.

Se entiende por *violencia la acción de violentar o violentarse; y violentar es aplicar medios violentos a personas o cosas para vencer su resistencia* (Lexipedia. Diccionario Enciclopédico. Tomo 3: p.634), y quien actúa de esta manera obra con ímpetu y fuerza, abierta u oculta, con el genio arrebatado y dejándose llevar fácilmente por la ira, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo lo que no quieren consentir libremente.

La violencia intrafamiliar es un concepto que, desde el punto de vista sociológico, alcanza connotaciones inusitadas; ella hace su aparición dentro de una asociación humana cuya presencia está arraigada en una comunidad armónica de vida, que no es más que el grupo familiar, entendiendo que este es el lugar en el cual debe formarse el desarrollo integral de la personalidad de sus miembros y la solidaridad entre ellos y no porque así lo establezcan las normas, sino porque la naturaleza misma del ser humano lo sugiere. No obstante, algunas veces, lo que crece es un patrón de violencia y maltrato ejecutado por alguno de sus miembros hacia otro u otros. *Esta forma de comportamiento se considera como la antítesis de la finalidad familiar, contradiciendo la naturaleza misma de la institución. Al producirse esa acción reprochable en el seno de una familia, se produce una consecuencia inusitada, por cuanto esa lesión trastoca su unidad, entendiendo que ésta debe ser un lugar de paz, socialización y educación incompatible con la agresión y el uso de la fuerza.* (Pabón Parra, Pedro Alfonso. 2001:89).

La violencia intrafamiliar será considerada entonces como la acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o hasta la libertad de uno de sus integrantes, causando graves daños al desarrollo de la personalidad, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad, adopción o dentro de convivientes de hecho, que produzca como consecuencia daños a la integridad física, sexual, psicológica o patrimonial, violando su derecho al pleno desarrollo y bienestar.

La violencia doméstica es un cúmulo de conductas aprendidas, coercitivas, que involucran desde la amenaza del abuso físico hasta el ataque sexual, pasando por castigos, intimidación y coerción económica. O, tan simplemente, no colmar de amor la vida de nuestros familiares. Basta con no reconocer los pequeños alcances del día a día de nuestros hijos, callarse, no decirles nada, por que ese silencio mata y, luego, sólo ver los errores que pueden cometer y reprocharlos en vez de corregirlos. Sólo con esta conducta ya se está actuando violentamente, les estamos enseñando a los hijos un patrón distorsionado, que será el que aprenderán y que más tarde en su vida de adultos reproducirán. Son detalles que se van grabando en el corazón de nuestros hijos; que van, cual cemento, modelando su conducta, su temperamento, su futuro.

La violencia como fenómeno social, está indisolublemente ligada a la falta de respeto a los derechos humanos, ya sea que emane de particulares o de los órganos de poder del Estado. Por esta razón, es que tanto los organismos internacionales como los nacionales, conjuntamente con las gobernaciones, sociedad civil, instituciones de enseñanza superior, deben sumar esfuerzos para lograr erradicar de la vida cotidiana este mal sobre el cual le es tan difícil hablar a los involucrados.

Es cierto que no todas las personas son iguales, que hay diferencias a causa de la edad, el sexo, pero no por ello son diferentes, ninguno es inferior, ni siquiera cuando debido a esas diferencias es débil o vulnerable. En una familia todos sus integrantes son distintos entre sí, unos tienen mayor fuerza física que otros, unos son niños o adolescentes, otros son ancianos, de sexos biológicos diferentes, con diversidad de aptitudes para trabajos u oficios, pero esto no quiere decir que unos sean superiores a otros, ya que todas las personas son iguales en dignidad, y vivir de conformidad con ella, es vivir en paz. Pero, es que la violencia es un fenómeno que forma parte de la cotidianidad en las circunstancias más desiguales. Es una presencia inasible que oscurece muchas de nuestras experiencias diarias provocando sentimientos encontrados e intensos. La prensa, la radio, la televisión nos llena de noticias sobre asaltos, homicidios, violaciones, robos, acosos y hasta insultos callejeros. Adquiriendo, esta violencia, formas específicas de aparición en función de su propio escenario: social, político, económico, familiar.

La violencia dentro del núcleo familiar constituye un problema que no es ni moderno ni reciente. Por el contrario, ha sido una peculiaridad de la vida

familiar desde tiempos remotos, desde el principio de la especie, *en los inicios surgió como un mecanismo de defensa del hombre para lograr la supervivencia ante las condiciones adversas, pero luego se ha ido legitimando más allá de sus intereses básicos de supervivencia* (Redondo Vanegas, Giovanni.2002: 306) *El comportamiento del maltrato en el seno del núcleo familiar parece ser tan antiguo como la historia misma de la institución.* (Pabón Parra, Pedro Alfonso. 2001:89) Cabe aquí una cita del filósofo griego Aristóteles (384-322 a.C.), escrita en su obra “*La Retórica*”: “... *aquellas cosas de las que a la víctima le da vergüenza hablar, como ultrajes a las mujeres de la casa, a sí mismo o a sus hijos*”. (Citado por Carbajal, Adolfo Alonso.1988:21). Esta cita demuestra lo antiguo de esta conducta. Este comportamiento violento se arraiga como una grave manifestación que perjudica la salud de la población y de todo el entramado de la sociedad.

Reconocer este problema es consecuencia de muchas variables. Ya la familia ha dejado de ser ese cuño cerrado, infranqueable, sujeto sólo a las decisiones internas y a las de la autoridad de quien la gobierna. Ahora bien, es cierto que la intimidad doméstica debe resguardarse, pero, no es menos cierto que cuando hayan conflictos o problemas que afecten la vida familiar y se ponga en peligro la integridad de sus miembros deba, entonces, intervenir la comunidad. Para que esto sucediera ha debido lucharse muy duramente y poder descorrer ese velo idílico que ha cobijado siempre el concepto de familia, tapando el reconocimiento de hechos aberrantes ocurridos en su seno.

Si bien, en el transcurso de la humanidad la familia ha sido considerada como el lugar para el resguardo y el bienestar de todos los que la integran, por ser el lugar por excelencia en el cual se moldea a sus miembros, se concede sentido de pertenencia y se ayuda a formar la rectitud y se enseña la reciprocidad social, es, también, conductora de núcleos generadores de violencia y autoritarismo que atentan contra el individuo. “*La instancia familiar constituye un lugar de encuentro entre necesidades individuales y propuestas sociales. Por un lado, la familia es un sistema relacional en que el individuo y su proceso de diferenciación cobran particular relevancia. Por otra parte, en tanto sistema, supera a sus miembros individuales y los articula entre sí, constituyendo este aspecto un foco central de atención.* (Grosman, Mesterman, Adamo. 1992: 49).

¿Por qué esta preocupación ahora por la violencia intrafamiliar? Puede responderse diciendo que una vez que se descorrió el velo de la interioridad familiar, salieron a la luz hechos lastimosos: violencia entre las parejas, casadas o no, de adultos hacia los niños que tienen a su cargo, sean éstos los padres o sus simples cuidadores; hacia los ancianos o los discapacitados dependientes de los miembros del núcleo familiar. Hechos éstos que han llamado la atención de la conciencia pública y que obligan a reconocer que la violencia en el círculo familiar es un hecho que ocurre con frecuencia en la sociedad moderna y que traspasa todos los espacios socioeconómicos y culturales.

De hecho, las personas tienen más probabilidades de ser asesinadas, atacadas sexual o físicamente, golpeadas o abofeteadas en sus propios hogares a manos de cualquiera de sus familiares, que en otro lugar o por otras personas de la sociedad. *El fenómeno de la violencia intrafamiliar se caracteriza sociológicamente por su invisibilidad, por lo que el estudio de sus múltiples hipótesis de comisión, se ha contraído a los casos que han llegado a la investigación judicial o de aquellos que se hacen evidentes o públicos, es decir, han sobrepasado el mundo privado de los intervinientes.* (Pabón Parra, Pedro Alfonso.2001:90). Habrá actos violentos dentro de las familias cuando alguno de los miembros de ella, abusando de su fuerza, de su autoridad o de cualquier otro poder que se haya autoendosado, violenta la tranquilidad del otro u otros miembros de su mismo grupo familiar causándole daños.

2.- Las variables en la violencia intrafamiliar.

La violencia doméstica no se limita simplemente a golpes y/o agresiones físicas. Así se creía hasta ahora. Porque es que también se sufre por la indiferencia, la descalificación sutil en forma de broma, o a través del control del dinero o de la vida por parte del otro. Hoy, la psicología moderna ha ofrecido una nueva visión del ser humano y de sus necesidades psicológicas, enseñando que hay una nueva forma de atropellar, de agraviar, de causar daño: esta es la violencia verbal. En todos los casos hay algún tipo de agresión y la constante es el sufrimiento.

Cualquier acto que dañe el cuerpo, la mente o las emociones de las personas que conforman el propio grupo familiar se considera violencia doméstica.

La violencia verbal no deja rastros, pero destruye la autoestima mediante insultos, críticas, desprecios, abandono. Son golpes que dañan el espíritu y pueden ser más nocivos que los golpes físicos y si bien no se ven, dejan heridas más profundas. Es que de los insultos y los gritos se pasa a las amenazas y de allí a los golpes no hay más que un paso. Las víctimas de este tipo de violencia, por lo general, sufren calladamente, sin recibir la ayuda que tanto requieren, porque, como no tienen heridas que mostrar, no solicitan auxilio, como sí lo pueden hacer aquellas que son víctimas de golpes. Y lo que es peor, este tipo de abuso al ocurrir dentro de las paredes del hogar, pasa desapercibido, no se delata y, a veces, cuando se llega a la agresión física que ya es visible, ya es tarde para prestar ayuda: la agresión ocasionó la muerte de la víctima.

Los traumas causados por la violencia que no ocasionan la muerte, originan daños físicos y trastornos psicológicos que limitan irreversiblemente la salud física y mental de las mujeres o de cualquier otro de los integrantes del círculo familiar. *La situación se torna más grave cuando de la simple pendencia doméstica se pasa a la violencia física o moral, pues entonces aquí se quiebran los moldes del debido respeto y el ámbito hogareño, que debería ser de paz por la misión que le compete, para convertirse en motivo inevitable de zozobra, miedo y pérdida de los valores espirituales, con notorio daño para el proceso de formación personal de los niños y para el adecuado logro de los cometidos propios de la familia.* (Pabón Parra, Pedro Alfonso. 2001:98).

La violencia doméstica es un delito que va en creciente aumento. Pero, hoy no sólo tenemos mujeres que se atreven a denunciarla, sino que hay otros legitimados para hacerlo, porque es que, si no hay quien denuncie, es como si el delito no existiese. En Venezuela, la *Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia*, prevee como legitimados activos para denunciar las faltas o los delitos constitutivos de violencia, además de la misma víctima, a sus parientes consanguíneos o afines, al representante del Ministerio Público y la Defensoría Nacional de Derechos de la Mujer y a las organizaciones no gubernamentales destinadas a la defensa de los bienes jurídicos protegidos por la ley. (Artículo 31). *Es que hoy, las agresiones domésticas constituyen un síntoma de distorsiones que el Estado procura enmendar con distintos apoyos.* (Grosman, Meterman, Adamo. 1992:25).

En los casos de violencia de género se puede ir desde un empujón hasta la violación sexual, llegando en algunos casos hasta la muerte de la mujer. Este tipo de violencia está considerada como la violación a los derechos humanos que más afecta la salud de las mujeres en el mundo.

La Convención de Belem Do Para, Brasil, establece las formas de violencia contra la mujer será *cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. (Artículo 1) Ya sea que esta tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprenda, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. (Artículo 2).*

Pero, ¿por qué las mujeres resisten esa relación abusiva? Las respuestas pueden ser diversas: unas piensan que la actitud asumida por el otro no es lo suficientemente grave para denunciarla, o para tratar de impedirla. Algunas le temen al agresor porque las amenazan con la muerte, o le temen a sus represalias, o porque simplemente, si lo denuncian, las autoridades no le darán crédito y menos aún, cuando el agresor es una persona que goza de cierta imagen pública. Otras, y son la mayoría, temen enfrentar la vida solas. ¿Es que acaso ya no están en la peor de las soledades?

Esta calamidad que es la violencia doméstica es como una enfermedad contagiosa. En esos hogares disfuncionales en los cuales un cónyuge o conviviente maltrata al otro, es común también que se maltrate a los hijos y no sólo con golpes, sino con gritos, menosprecios, castigos excesivos, omisión en la atención debida, o no ofrecerles el amor imprescindible para su desarrollo emocional y social. Asimismo, se está violentando a los hijos cuando se les habla mal de su padre o de su madre o se les use para hacerle daño al otro. Situación muy frecuente en el caso de hijos de parejas divorciadas o separadas.

Dentro del círculo familiar cualquiera puede ser víctima de violencia, sin importar su condición social, edad, sexo, preferencia sexual, grupo cultural, etnia o nivel educativo. Sin embargo, quienes mayores maltratos sufren son, en primer término, la mujer de cualquier edad, y luego, los ancianos, los niños y los discapacitados. Dentro de las causas de la violencia se ha observado que el factor primordial, como se anotó *ut supra*, es el poder y el control que el agresor o agresora cree tener sobre los demás miembros de la familia, debido a patrones de crianza que suelen ser cíclicos, comportándose de la única manera que aprendieron, repitiendo el ejemplo que le moldearon en su niñez.

Lo fundamental ante toda esta situación es atender esta problemática, especialmente, entre las mujeres más jóvenes para poder prevenir, desde el noviazgo, relaciones de desintegración y violencia familiar más grave. La violencia familiar es un problema de salud pública por cuanto tiene un impacto negativo importante sobre la morbilidad y la mortalidad, primordialmente de mujeres. La prevención de la violencia es una prioridad que exige un conocimiento exhaustivo de su magnitud, y por lo tanto, es necesario disponer de sistemas de información fiables y de generación de conocimientos mediante la investigación que orienten las políticas públicas en tal sentido.

3.- Factores de la violencia intrafamiliar.

De lo aquí expresado puede decirse que en la violencia intrafamiliar se conjugan diversos factores, a saber:

3.1.- Víctimas y victimarios en la violencia intrafamiliar.

En relación con el objeto material de este fenómeno se observa que la conducta, y sus posibles resultados dañosos, vulneran en forma directa a uno cualquiera de los miembros del círculo familiar del mismo agente, quien, por el sentido de pertenencia cree que tiene el poder para ejercer tal conducta, sin interesarle que esa acción se realice dentro o fuera del hogar o sede familiar, en el lugar de trabajo o estudio y a la hora que sea, ya que el propósito carece de complementos descriptivos de lugar, tiempo y modo. La violencia se nutre de las relaciones de desigualdad: es una forma de poder para mantener el dominio y la subordinación.

Los miembros más débiles de la población son los que constituyen el blanco de la agresión: mujeres, niños, ancianos y discapacitados, en ese orden, son quienes más sufren. Entre los sujetos pasivos de la violencia no sólo está ese grupo, también puede serlo el hombre, pero en proporciones absolutamente menores. En la violencia doméstica, además de los *padres* – hombre y mujer- hay otros sujetos activos de esta conducta, por cuanto el maltrato también puede venir de los hijos hacia los padres o hacia otros miembros del grupo familiar, sean hermanos, abuelos, o lo que es más grave aún, suelen causarles daños a miembros discapacitados o enfermos. (Pabón Parra, Pedro Alfonso. 2001:90).

En el círculo familiar hay un continuo proceso de aprendizaje tanto entre adultos como entre niños o adolescentes. Proceso que será de carácter afectivo, cultural, social, formativo y hasta de violencia; por tanto, su ejercicio va formando parte de la personalidad de los integrantes, ya sea en forma pasiva –víctima- o activa – agresor-. Habrá ocasiones en que alguno de ellos juegue un doble papel víctima-agresor, como ocurrirá en aquellos casos en los que la madre es o fue receptora de violencia y la reproduce ejecutando actos de violencia contra sus hijos, especialmente sobre los más pequeños.

La violencia ejercida contra la mujer es muy preocupante, ya que, cuando una mujer es violentada en el hogar por la causa y la manera que sea, es de preguntarse: ¿cuál será la situación de los hijos? ¿estarán también sufriendo las agresiones? Ó, sólo esto: ¿cuáles serán las consecuencias de que un hijo presencie o viva esa violencia íntima? Y suele responderse que en estos casos hay más de una víctima que es necesario ayudar y proteger por todos los medios posibles, por cuanto las víctimas son tanto las madres como los hijos. Porque es que los daños en la víctima van más allá de las lesiones que pueden ser calificadas por el Código Penal o por la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, como delitos. Esas agresiones dejan en las víctimas secuelas permanentes, indelebles que afectarán su sano desarrollo psicosocial, afectivo, emocional y físico, si es que no es la pérdida de algún sentido o miembro y hasta la muerte.

3.2.- Ámbito espacial de generación de actos violentos.

Si se habla de violencia doméstica, es lógico pensar que el hogar es el principal lugar en el cual se emprenden esos actos, pero es que también se propinan en la calle, en

el trabajo, en la escuela o en cualquier otro lugar frecuentado por la víctima. De aquí que, como medida cautelar, el receptor de la denuncia puede, entre otras providencias, emitir una orden de salida de la parte agresora de la residencia común, independientemente de su titularidad sobre la misma o prohibir el acercamiento del agresor al lugar en el cual la víctima realiza su vida cotidiana. (Numerales 1 y 5 del artículo 39 de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia).

3.3.- Las víctimas y victimarios desde el punto de vista sociológico y subjetivo.

Se anotó *ut supra* que los victimarios pueden ser los cónyuges, ex-cónyuges, las parejas en relaciones de hecho o cualquiera que tenga parentesco con la víctima, tales como los ascendientes, descendientes, y parientes colaterales, consanguíneos o afines, aún cuando no siempre habiten bajo el mismo techo que la víctima. (Artículo 4, Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia). A pesar de esta situación, es un mito creer que el victimario disfruta por el daño causado a sus seres más amados o cercanos y que extrovertir su frustración mediante estos actos no le produce conflicto. Por el contrario, éste también sufre los mismos daños que exterioriza ante la impotencia de controlar esos factores sociales y personales que lo aquejan. Simplemente está repitiendo lo vivido. Puede afirmarse que el victimario, principalmente, es el hombre, pero es que, ¿Por qué no puede ser él la víctima? ¿Por qué a él se le estereotipa con la imagen de que es él quien ejerce la fuerza, el poder? Y, es porque un hombre víctima tiene que hacer frente a dos obstáculos: uno, demostrar su condición de víctima y, otro, proteger a sus hijos para que no corran la misma suerte que él. Es necesario, entonces, señalar que la violencia intrafamiliar no es exclusivamente padecida por la mujer, pues es innegable que la violencia contra el hombre también existe, pero está demostrado que la ocurrencia es mucho menor y las causas están perfectamente diferenciadas.

En la violencia ejercida sobre el hombre se aprecian circunstancias especiales: principalmente la mujer por su rol de maternidad es más respetuosa de la ley y del hogar, llegando a extremos de violencia tal vez como un acto de legítima defensa o como el único medio para repeler un maltrato reiterado y continuo; además, si bien es innegable el maltrato físico o psíquico contra el hombre, se trata de hechos menos conocidos, especialmente por ese rol social masculino frente al cual el hombre prefiere callar. La mayoría de los hombres víctimas reaccionan

permaneciendo en silencio, animados por factores como el miedo al ridículo, para no ser objeto de estigma o desmerecimiento social y, por otra parte, por pensar que la acción violenta de la mujer es inverosímil y que, por tanto, no será creíble. Cuando el hombre es la víctima, generalmente, no le queda otra alternativa que salir de su hogar, lo que implica separarse de sus hijos a quienes difícilmente, podrá luego acercarse, porque la violencia de la mujer llega hasta allá. Toma represalias contra él y lo hace impidiendo a toda costa que sus hijos puedan reunirse con su padre. Amén de la destrucción económica que causará esa separación.

Entre los sujetos activos de la agresión familiar no son sólo los padres, las madres, el maltrato también puede ser causado por los hijos a sus padres o a cualquier otro miembro del grupo: hermanos, abuelos, o peor aún, a los enfermos o discapacitados. *El fenómeno de la violencia doméstica se caracteriza, sociológicamente, por su invisibilidad, si bien hoy, el legitimado activo para denunciar el hecho se ha ampliado, se silencian muchos casos, por lo que el estudio de las múltiples hipótesis de comisión se circunscribe a la investigación de aquellos casos que han traspasado la esfera del mundo privado de los intervinientes en tal actitud.* (Pabón Parra, Pedro Alfonso. 2001:90).

Y hay otra característica de naturaleza sociológica y psicológica en la violencia doméstica, propia del maltrato que sufre la mujer en el interior de su hogar y que le da aún más connotación de complejidad al hecho y ocurre cuando la mujer agredida y denunciante del agravio cotidiano, que se encuentra, además, en peligro de seguir sufriendo atropellos peores cada día, es la que, inexplicablemente, *se presenta ante la autoridad a pedir la exculpación o justificación de su agresor –pareja- o, simplemente, no colabora con la investigación, siendo ella un testigo de excepción.* Pabón Parra, Pedro Alfonso. 2001: 90). Esta actitud, no es más que, la consecuencia de circunstancias diversas, ya sea por necesidad económica, afectiva, de seguridad o estabilidad, de estatus social y aún, hasta sexual, realidades incomprensibles desde la óptica de un riguroso análisis dogmático de la situación.

3.4.- Ciclo de la violencia intrafamiliar.

El comportamiento violento es transmitido de una generación a otra, vale decir, que en la gran mayoría de los casos, los padres maltratadores también fueron

hijos maltratados, o que el marido golpeado creció viendo cómo su madre y sus hermanas fueron agredidas por su padre.

Uno de los objetivos primordiales en la actualidad es tratar de romper con ese círculo de violencia, mediante la atención integral que se brinde tanto a la víctima como al hijo testigo de esa conducta, así como al victimario, quien debe cumplir la sanción impuesta en un lugar especialmente dedicado al desarrollo de programas de educación y prevención. (Artículo 44 Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia).

4.- Contexto jurídico de la violencia intrafamiliar.

En el ordenamiento legal, la familia se halla constituida por personas entre las cuales existe una relación de parentesco. Y, si bien es cierto que el ordenamiento modela la organización básica familiar, no puede contemplar la red comunicacional que determina las conductas individuales, así como tampoco puede forjar los cambios a que haya lugar en la familia en cada etapa de su existencia. La familia ha sido, históricamente, considerada como el núcleo de la organización social y, por tanto, base de la estabilidad de los Estados. Aquí nace la obligación de éstos para crear y establecer normas en materia familiar. Es así como la Carta Magna venezolana incluyó en el Título de los Derechos Humanos un Capítulo referido a los “Derechos Sociales y de las Familias” en él, el Estado se compromete a proteger a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Igualmente, establece que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. (Artículo 75 Constitución Nacional).

De la misma manera, se garantiza que el Estado, conjuntamente con las familias y la sociedad asegurarán a los hijos una protección integral, para lo cual se tomará en cuenta el interés superior en las decisiones y acciones que le conciernan a éstos. (Artículos 78 Constitución Nacional y 1, 3, 10, y 11 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente). También en la Carta Magna se ha previsto la igualdad y equidad entre los hombres y las mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. (Artículo 88) y el Código Civil Venezolano establece que hay una distribución equitativa entre hombres y mujeres para compartir las responsabilidades

de la familia. (Artículos 137 y 139). Denotan estas normas no sólo la prohibición de discriminación por razón de género sino que tampoco puede haber una jerarquía de poder basada en la naturaleza del sexo.

Hasta 1998 existían normas jurídicas de orden común en materia civil, penal y procesal que regulaban indirecta e insuficientemente la violencia en el hogar. Se trataba de normas dispersas de carácter general para esta grave calamidad, tales como la del artículo 185 del Código Civil relativa a la causal de divorcio por excesos, sevicia e injurias graves que imposibilitaran la vida en común, (numeral 4º) o el delito de lesiones tipificado en el Código Penal. Estas normas no consideraban las especificidades del problema de la violencia doméstica, así como tampoco brindaban una solución eficaz, por lo que, en consecuencia, los casos no se resolvían con justicia y beneficio para la víctima.

Ahora, el país cuenta con una ley especial cuyo objeto es prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, así como para asistir a las víctimas de los hechos de la violencia, tipificados por tal cuerpo normativo como delitos o como faltas. (Artículos. 1 y 16 al 24, de Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia) Con esta ley, los delitos y las faltas constitutivos de violencia pueden ser denunciados por otras personas distintas a la víctima, desde los propios parientes hasta organizaciones no gubernamentales destinadas a la defensa de las mujeres y de las familias. Igualmente, la ley prevé principios procesales específicos para el juicio y la aplicación de las sanciones. Además de prever cuáles son los derechos protegidos y las políticas de prevención y asistencia tanto para las víctimas como para los victimarios, e, igualmente, a los involucrados en su implementación.

De igual manera, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, señala como causas para privar al padre o a la madre del ejercicio de la patria potestad respecto de sus hijos, entre otras, cuando los maltraten física, mental o moralmente, cuando traten de corromperlos o prostituirlos o cuando fueren conniventes en ello, cuando abusen de ellos sexualmente; o que omitan la prestación de alimentos. (Artículo 352 LOPNA). Comportamientos que encajan en conductas violentas por parte de ese padre. En virtud de ese comportamiento ofensivo la Ley lo sanciona privándolo de la titularidad de la patria potestad.

En el ámbito internacional el tema de la violencia hacia la mujer o a la interioridad de la familia ha sido objeto de estudio, pudiendo citarse a la Organización de las Naciones Unidas, en lo que se llamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer - 1976 / 1985-. Este período llega a la cumbre con la celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. También se han celebrado Conferencias Mundiales de la Mujer, entre ellas, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para” firmada en Brasil el 9 de junio de 1994. Están, así mismo, los esfuerzos realizados por la Organización de Estados Americanos; la Declaración de los Derechos del Niño; y las Cumbres Mundiales a favor de la Infancia. En las convenciones celebradas por estos organismos se reitera el respeto irrestricto a los derechos humanos.

En la Convención de Belen Do Para se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Además, en esta Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, se afirma que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases. Por lo tanto es preciso que este tipo de violencia se elimine, por cuanto constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. (Convención de Belem Do Para. Brasil, 9/6/1994).

5.- A manera de recomendaciones.

- √ Ante actos que violentan la interioridad de la familia es necesario buscar ayuda, esto no denota falta de cariño hacia el agresor, ni deslealtad con la familia.
- √ Es necesario entender que ser víctima de violencia no es motivo para sentirse avergonzado.
- √ Es indispensable que los más débiles de la familia –mujeres, ancianos niños, discapacitados – como víctimas más frecuentes de la violencia intrafamiliar, acudan

a las autoridades correspondientes cuando sientan que han sido vulnerados en sus derechos, en su integridad.

√ La violencia es un círculo vicioso que genera infelicidad, no sólo a las víctimas, sino también a su agresor.

√ Es fundamental atender la violencia de género entre las mujeres jóvenes, desde la época del noviazgo, para poder prevenir una violencia familiar más grave.

√ Es necesario, igualmente, que los agresores o aquellos que tengan problemas de agresividad familiar, entiendan que pueden transformar esa conducta impulsiva, dañina, si solicitan ayuda especializada, para mejorar la calidad de vida de su entorno familiar e interpersonal, por cuanto como personas tienen el derecho a aprender formas no violentas de resolver conflictos. Para ello, es necesario una atención integral oportuna, expedita, eficaz, confiable, eficiente y de calidad para eliminar la violencia doméstica y sus secuelas.

√ Es importante que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia estén al tanto que, además, de prestarles atención especializada, el personal médico tiene la obligación de ayudarlas a denunciar el delito ante las instancias de justicia.

√ No sólo los integrantes de la familia con problemas de violencia son los que deben buscar ayuda: también, la sociedad está obligada a colaborar en la creación de condiciones que lleven a todos a disfrutar de una vida mejor y más digna, que no se pisoteen los derechos, por cuanto la violencia intrafamiliar es un problema de salud pública por el impacto que causa en la población.

√ Una familia en la cual la cotidianidad es la violencia, es el semillero de una sociedad en la que prevalece el abuso, la falta de democracia y la impunidad, porque en ella se reproduce un patrón de relaciones mediante el cual, las personas intentan conseguir sus objetivos aplicando la fuerza y el miedo.

√ Una familia en la que todos sus miembros pueden disfrutar de sus derechos, sin que ello provoque una reacción agresiva de otro u otros, es una familia libre de violencia.

Construyamos una sociedad libre de violencia. Para ello es necesario principiar por las familias, por ser el cimiento de aquella, *nada justifica la violencia*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carrillo, R. (1992). *Violencia contra la Mujer: un Obstáculo para el Desarrollo*. New York: UNIFEM.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.453, del 24 de Marzo de 2000.
- Del Olmo, R. (Coordinadora). (1998). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer*. Ed. Nueva Sociedad, Caracas.
- Garrido de Palma, V. (1993). *Derecho de la Familia*. Ed. Trivium, S.A. Madrid.
- Grisolía; García; Cabral; Martínez; González y Bolaños. (2001). *Mujer, Familia y Derecho*. Ed. Livrosca, Caracas.
- Grosman; Mesterman y Adamo. (1992). *Violencia en la Familia*. Ed. Universidad, Buenos Aires.
- Ley Sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.531, del 03 de Septiembre de 1998.
- Monroy Cabra, M. (2001). *Derecho de Familia y Menores*. Ed. Librería del Profesional, Bogotá.
- Pabón Parra, P. (2001). *Delitos contra la Familia*. Ed. LEYER, Bogotá.
- Pizani y Parra. (1999). *Comentarios a la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia*. CISFEM, Caracas.
- Rincón Pérez, G. (2001). *Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia. El delito de Acoso Sexual*. Ed. Móvil-Libros, Caracas.